



## **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Machetá-Cundinamarca, enero veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial, para los fines legales pertinentes, se agrega al proceso el Registro Civil de Defunción de la señora ROSAURA CATILLO TORRES (Q.E.P.D), al igual que las fotografías de la val instalada en el predio objeto del proceso.

Sin embargo, se requiere a la parte actora para que dentro de los treinta (30) días siguientes, allegue al proceso el correspondiente CD en formato "PDF" con el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 6° del Acuerdo N° PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014 del Consejo Superior de la Judicatura, que fuese solicitado en auto de 28 de octubre de 2020, con la advertencia que de no allegarse dicho pedimento se procederá a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 del C. G del P, decretándose el desistimiento tácito de la demanda

Ahora bien, una vez revisada la publicación realizada en el diario El Tiempo del 26 de julio del 2020, se advierte que dicho emplazamiento no se realizó en debida forma, pues no figura el nombre del sujeto emplazado, como exige el artículo 108 del CGP, como fuese ordenado en auto de 8 de julio de 2020, por lo cual no se tendrá en cuenta. Por lo anterior se ordena requerir a la parte actora para que cumpla con el emplazamiento de los herederos indeterminados de ROSAURA CASTILLO TORRES y demás PERSONAS INDETERMINADAS que tengan interés dentro de este proceso, con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 108 del CGP.

**NOTIFÍQUESE.**

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO

Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETA  
SECRETARIA.-EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA**

**POR ANOTACIÓN EN ESTADO NUMERO\_01\_DEL  
DIA DE HOY, \_22-01-2021\_.**

WILMER DANIEL CEPEDA AMADO.  
Secretario

**Firmado Por:**

**CESAR MONTAÑEZ ROMERO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE MACHETÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**91bf3cce244334dccc019d1d7479b7cb26c69c4acad54b67e2f5666  
5eb8897e2**

Documento generado en 21/01/2021 01:16:03 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**